

RGE233/1: Resolución del Gerente de la Universidad de Granada por la que se aprueba la Convocatoria de Proyectos Estratégicos en Centros y Departamentos de la Universidad de Granada 2024.

- Resolución de 21 de marzo del Gerente de la Universidad de Granada por la que se aprueba la Convocatoria de Proyectos Estratégicos en Centros y Departamentos de la Universidad de Granada 2024



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Resolución de 21 de marzo del Gerente de la Universidad de Granada por la que se aprueba la Convocatoria de Proyectos Estratégicos en Centros y Departamentos de la Universidad de Granada 2024.

El presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2024 ha introducido un nuevo modelo de financiación de centros y departamentos.

El modelo se basa por un lado en la consolidación de la financiación recibida en el año 2023 por todos los conceptos, que pasa a ser considerada la financiación básica de cada Centro y Departamento, a la que se suman dos nuevos conceptos variables de financiación:

- Una financiación de nivelación para cubrir los déficits estructurales de financiación de algunas Centros y Departamentos.
- Una financiación de Proyectos Estratégicos orientados a la realización de inversiones que actualmente no pueden atenderse sólo con los fondos propios de cada Centro o Departamento.

La financiación de Proyectos Estratégicos desea atender prioritariamente a proyectos conjuntos entre Facultades, Centros y Departamentos orientados a la mejora de las infraestructuras, las capacidades docentes o para el estudiantado, que aporten un carácter singular y distintivo a la mejora de los centros. Su objetivo es doble:

- Posibilitar la realización de inversiones necesarias en nuestros centros y que tengan impacto la comunidad universitaria, pero que no se atienden por falta de recursos de cada uno de los actores implicados, al no existir mecanismos que favorezcan actuaciones conjuntas entre Centros, Departamentos y Equipo de Gobierno.
- Incentivar una mejora en la eficiencia del gasto presupuestario que realizan las Facultades, Centros y Departamentos, reduciendo el gasto corriente y orientándolo a la financiación de inversiones a través de la cofinanciación de estos proyectos.

Con estos objetivos, a través de la presente convocatoria, los Centros de la UGR, en coordinación de los Departamentos, podrán solicitar proyectos dirigidos a la mejora de las infraestructuras y laboratorios docentes, mejora y adecuación de espacios, mejora de la sostenibilidad, accesibilidad, y prevención de riesgos y otras inversiones que tengan un elevado impacto en la mejora de la docencia, de la investigación o en la comunidad universitaria del centro.

Los proyectos deberán ser cofinanciados por los centros solicitantes y, adicionalmente, por los Departamentos beneficiados por su desarrollo. Además, podrán ser cofinanciados por otros planes y programas de acuerdo con lo previsto en la modalidad 1 de esta convocatoria.

Gerencia | Avenida del Hospicio, S/N – 18071 - Granada
Teléfono +34 958243032 | gerencia@ugr.es | gerencia.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 9DD527A587C4EC1D5AB68B05154F4689

21/03/2024 - 10:37:04
Pág. 1 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

La cantidad reservada para esta convocatoria en 2024 asciende a un total de 600.000 euros de los que 150.000 euros irán destinados a equipamiento y 450.000 euros a obras de reforma y adecuación de espacios. Estas cuantías podrán incrementarse en función de la generación de nuevos ingresos que puedan destinarse a financiar el presente programa.

1. MODALIDADES DE PROYECTOS

1.1 PROYECTOS DESTINADOS A LABORATORIOS DOCENTES DE USO COMÚN

Esta modalidad está destinada a la creación de nuevos laboratorios o a la renovación de los ya existentes. Las propuestas podrán incluir tanto equipamientos como adecuación de espacios, pero deberán contar con el espacio para su instalación.

La participación en esta modalidad requerirá de la participación en el *Programa de apoyo a la docencia práctica*, valorándose aquellas solicitudes que superen la cuantía de 25.000 euros. La memoria justificativa de la actuación deberá ser la misma en ambas convocatorias.

El importe que se financiará con cargo a Proyectos Estratégicos será adecuado a la necesidad e impacto del proyecto, de acuerdo a los criterios establecidos en esta convocatoria.

1.2 PROYECTOS PARA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS CON IMPACTO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dentro del presente apartado se contemplan actuaciones de adecuación de espacios de uso compartido, entre otros:

- Espacios de trabajo compartidos y otros destinados a la mejora de la vida universitaria de nuestros estudiantes (ÁGORAS o espacios similares).
- Laboratorios docentes y de investigación y espacios de trabajo compartidos.
- Reformas o adecuación de otros espacios de uso común de centros y departamentos.
- Espacios docentes y de investigación interdepartamentales e intercentros que impliquen una optimización de personal, equipamiento y espacio.

1.3 PROYECTOS PARA LA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

- Propuestas que mejoren aspectos de seguridad y salud en centros, bien sea por existir informes del Servicio de Salud y Prevención con medidas pendientes de ejecutar, bien sea para mejorar la seguridad de los usuarios.

Gerencia | Avenida del Hospicio, S/N – 18071 - Granada
Teléfono +34 958243032 | gerencia@ugr.es | gerencia.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 9DD527A587C4EC1D5AB68B05154F4689

21/03/2024 - 10:37:04
Pág. 2 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Propuestas que solucionen aspectos de accesibilidad en centros, bien sea por existir informes con medidas pendientes de ejecutar, bien sea para mejorar la accesibilidad en aquellas zonas en las que se pretende actuar.
- Mejora de los accesos en las aulas y laboratorios de uso docente mediante la incorporación de cerraduras electrónicas en función de su nivel de cofinanciación de esta acción.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Cada Centro podrá presentar entre 1 y 3 solicitudes de financiación de proyectos, que deberán ordenar según su prioridad, y cuyo coste individual no será mayor de 150.000 euros (IVA incluido). El número máximo de solicitudes a presentar por los centros estará en función de la financiación básica anual del centro, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Hasta 40.000 € – 1 solicitud.
- Entre 40.000 y 100.000 € - hasta 2 solicitudes.
- Más de 100.000 € - hasta 3 solicitudes.

Excepcionalmente podrán presentarse propuestas de importe superior a financiar con carácter plurianual.

Dado que las propuestas que superen los 40.000 euros en obras deberán ser objeto de licitación, su ejecución y finalización podrá demorarse hasta 2025. Si se presentan varias propuestas, al menos una deberá ser inferior a este límite. La propuesta de financiación deberá incluir los siguientes costes: redacción de proyecto (si es necesaria para la ejecución de la misma), actuación, dirección y coordinación de obra (si procede), teniendo en cuenta que la redacción del proyecto no podrá superar 15.000 € (sin IVA).

El presupuesto presentado podrá incluir gastos a realizar en las anualidades 2024 y 2025 por lo que solicitará un desglose aproximado de la inversión y la cofinanciación por anualidades.

En el caso que las actuaciones incluyan obras, todas las propuestas, antes de su evaluación, deberán ser viables desde el punto de vista técnico, para lo cual deberán contar con el informe favorable de la Unidad Técnica, tal y como se hace con el resto de actuaciones que promueven los centros.

Al efecto de evitar posibles fraccionamientos, tal y como establece el Art. 13.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, es importante indicar que: *"Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. No obstante, lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada*

Gerencia | Avenida del Hospicio, S/N – 18071 - Granada
Teléfono +34 958243032 | gerencia@ugr.es | gerencia.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 9DD527A587C4EC1D5AB68B05154F4689

21/03/2024 - 10:37:04
Pág. 3 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.”

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas a la Gerencia, en el procedimiento <https://sede.ugr.es//procs/Proyectos-estrategicos-en-centros-y-departamentos-de-la-UGR/>, en el plazo comprendido entre 22 de marzo y el 19 de abril de 2024.

A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, en el modelo establecido, que incluirá una memoria justificativa de las actividades a realizar, su necesidad y el impacto previsto de su puesta en marcha.
- Declaración de otras solicitudes de ayuda presentadas en otros planes y programas y su vinculación con el proyecto presentado.
- Informes o cartas de apoyo de los departamentos cofinanciadores, y en caso de que lo estimen oportuno a efectos de valoración, de los posibles beneficiarios finales de la implantación del proyecto.
- Presupuesto o facturas proforma de las actuaciones e inversiones a realizar, con el desglose de gasto por anualidades.
- Importes a cofinanciar por los Centros y Departamentos implicados en la solicitud, que no podrá ser inferior al 25% del importe total del proyecto presentado, excepto para aquellos centros que tengan una financiación inferior a 40.000 euros, que podrán realizar una cofinanciación inferior de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

La presentación de solicitudes implica una declaración de que las personas solicitantes cuentan con el compromiso de cofinanciación otorgado por los órganos competentes de centros y departamentos.

3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

En la selección de los proyectos y en el importe de las ayudas se tendrán en cuenta de forma preferente:

- Carácter estratégico de la propuesta y su alineación con el Plan Estratégico UGR 2031.
- La justificación del impacto de la inversión a realizar en la mejora de la actividad docente o investigadora, en la mejora de las condiciones en que la comunidad universitaria del centro desarrolla su actividad, o en la mejora de la sostenibilidad y la reducción del impacto ambiental que los usuarios de centros y/o departamentos ocasionan debido a sus actividades.
- Nivel de cofinanciación y apoyo de departamentos y de beneficiarios finales del proyecto.
- Adecuación de la memoria y del presupuesto al impacto que se espera obtener.
- Carácter integral de la propuesta. Se valorarán de forma positiva aquellas propuestas que sean integrales, es decir, que incluyan tanto la obra como el equipamiento del espacio objeto de la propuesta de intervención.

Gerencia | Avenida del Hospicio, S/N – 18071 - Granada
Teléfono +34 958243032 | gerencia@ugr.es | gerencia.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **9DD527A587C4EC1D5AB68B05154F4689**

21/03/2024 - 10:37:04
Pág. 4 de 6



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Valoración del proyecto en solicitudes realizadas en otros planes y programas de ayuda y la necesidad de complementar la financiación obtenida en los mismos para mejorar el impacto del proyecto.
- Imposibilidad de los solicitantes para afrontar por sí mismos o con otros programas de ayudas las inversiones previstas en el proyecto.
- En la modalidad 2, se priorizarán inversiones en centros que tengan previstas un bajo nivel de inversiones con fondos del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad en la anualidad 2024.
- Informe de las Comisiones de Infraestructuras y/o Sostenibilidad, en el ámbito de sus competencias.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de evaluación de los proyectos estará constituida por:

- El Gerente, que la presidirá.
- La Vicegerente de Asuntos Económicos que actuará como secretaria de la Comisión.

Y cinco vocales:

- Un miembro de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.
- La Vicerrectora de Grado.
- La Vicerrectora de Infraestructuras y Sostenibilidad.
- El Vicerrector de Transformación Digital
- El Director de la Unidad Técnica.

5. CONCEPTOS FINANCIABLES

Los gastos financiables deberán ser de inversiones y podrán consistir en adquisición de equipamientos, mobiliario auxiliar imprescindible para el buen uso del equipamiento adquirido y la ejecución de obras y aquellos otros necesarios para el proyecto que se recojan en la resolución de concesión.

Quedan excluidos de financiación por este programa los siguientes conceptos:

- Material fungible y de oficina.
- Fotocopadoras y cualquier material inventariable de gestión.
- Fondos bibliográficos.
- Software, salvo que sea imprescindible para la utilización del equipamiento.
- Gastos que puedan ser financiados por otros planes propios o programas de ayudas salvo los destinados a laboratorios docentes de uso común, del Programa de Apoyo a la Docencia Práctica.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

6. CONCESIÓN.

La propuesta provisional de concesión deberá dictarse en el plazo máximo de dos meses desde el cierre del periodo de presentación de solicitudes, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

La resolución definitiva de concesión será emitida por el Gerente, en su calidad de presidente de la comisión de valoración.

Frente a dicha resolución cabrá recurso de alzada ante el Rector, en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23-03-2023) y en el artículo 84 .2) de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en la página web <https://gerencia.ugr.es/> , de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015).

La ejecución de los proyectos aprobados requerirá el abono del importe de la cofinanciación establecida, al centro de gasto (orgánica) 3060000000 -INVERSIONES, con carácter previo al inicio de la actuación correspondiente.

